



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0233-2022-MDP/A

Pimentel, 25 de octubre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, con finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pimentel, reconocer a las instituciones y personas notables que participan en el desarrollo de nuestro país y de nuestra localidad, reconociendo su labor, así como los aportes valiosos que gravitan en la transformación del país;

Que, el reconocimiento como Personaje Ilustre del distrito de Pimentel, Primer Balneario Turístico y Pintoresco de la Costa Norte del Perú, cuya creación política de distrito se otorgó mediante Ley N° 4155, de fecha 18 de octubre del año 1920; se concede a aquellas personas que, por motivos de su nacimiento y residencia en esta ciudad, contribuyen al desarrollo y progreso de la comunidad;

Que, don George Edward Diaz Enriquez, destacó por ser forjador de campeones en el marco élite y federativo hasta la fecha, con meritorias capacitaciones deportivas por el Instituto Peruano de Deporte del 2020 al 2022; campeón nacional e internacional hasta el 2019, logrando medallas internacionales obtenidas en Chile, Ecuador, Colombia, Estados Unidos, México y Brasil; cuenta asimismo con seleccionados nacionales en la Federación Deportiva Peruana de Karate 2022, fue dirigente deportivo nacional con Resolución en el RENADE IPD; además, Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Karate de Pimentel con RENADE y Registro en el Ente Superior del Deporte Peruano IPD y cinturón negro Tercer Dan Federado por la FDPK y Registro en el IPD;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con todo lo señalado y de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR A DON GEORGE EDWARD DIAZ ENRIQUEZ, DESTACÓ POR SER FORJADOR DE CAMPEONES EN EL MARCO ÉLITE Y FEDERATIVO HASTA LA FECHA, CON MERITORIAS CAPACITACIONES DEPORTIVAS POR EL INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE DEL 2020 AL 2022; CAMPEÓN NACIONAL E INTERNACIONAL HASTA EL 2019, LOGRANDO MEDALLAS INTERNACIONALES OBTENIDAS EN CHILE, ECUADOR, COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO Y BRASIL; CUENTA ASIMISMO CON SELECCIONADOS NACIONALES EN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE KARATE 2022, FUE DIRIGENTE DEPORTIVO NACIONAL CON RESOLUCIÓN EN EL RENADE IPD; ADEMÁS, PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE DE PIMENTEL CON RENADE Y REGISTRO EN EL ENTE SUPERIOR DEL DEPORTE PERUANO IPD Y CINTURÓN NEGRO TERCER DAN FEDERADO POR LA FDPK Y REGISTRO EN EL IPD; POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE Y EL DISTRITO DE PIMENTEL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y notificación al interesado (a).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Pimentel a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe